

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



12-2022

Año XLVI

11 de marzo de 2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6544

MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Artículo	Página
1. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-9-2021. Reforma integral al <i>Reglamento del servicio de transportes</i>	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-53-2021. Criterio institucional sobre el Proyecto de <i>Ley Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica</i> . Expediente N.º 22.280.....	6
3. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-7-2021. Se confiere el título de <i>doctor honoris causa</i> al Dr. Sergio Ramírez Mercado.....	7
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-14-2021. Receso 2021-2022.....	9
5. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-5-2021. Estructura y metodología de un informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR.....	9
6. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-6-2021. Seguimiento de los acuerdos relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la CCSS y lo correspondiente a salud mental.....	14
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-50-2021. Análisis de los datos referentes a los cursos de mayor reprobación y repitencia en la Universidad de Costa Rica.....	31
8. ASUNTOS ESTUDIANTILES. Dictamen CAE-10-2021. Modificación del artículo 6 del <i>Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles</i>	32

SESIÓN ORDINARIA N.º 6545

JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Resumen publicado en La Gaceta Universitaria 7-2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6546
JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

1. ASUNTOS ESTUDIANTILES. Dictamen CAE-8-2021 (de mayoría) y Dictamen CAE-9-2021 (de minoría).
Modificación parcial del *Reglamento de estudio independiente*..... 33
2. ASUNTOS ESTUDIANTILES. Dictamen CAE-11-2021. Modificación parcial del artículo 3 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*. En consulta..... 33
3. ASUNTOS ESTUDIANTILES. Dictamen CAE-12-2021. Modificación integral del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
En consulta..... 33
4. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-12-2021.
Análisis de la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de comunicación social de la Institución..... 33
5. DOCENCIA Y POSGRADO. Dictamen CDP-14-2021. Solicitar a la Administración un estudio sobre la posibilidad de que la Institución suscriba una póliza que proteja a las personas que realizan actividades institucionales en condición *ad honorem*, emeritazgo o colaboración 33

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6544

Celebrada el martes 23 de noviembre de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6572 del jueves 3 de marzo de 2022

ARTÍCULO 1. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) presenta el Dictamen CAUCO-9-2021, en torno a la propuesta de modificación al *Reglamento del servicio de transportes*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario aprobó el *Reglamento del servicio de transportes* (sesión N.º 3271, artículo 9, del 23 de abril de 1986).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007, aprobó una modificación al *Reglamento del servicio de transportes* que buscaba precisar las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de las diferentes personas usuarias, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas. Al respecto, el Órgano Colegiado acordó:

Solicitar a la Rectoría que, con base en los elementos analizados en el dictamen CR-DIC-06-15, del 22 de agosto de 2006, elaborado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, realice una revisión del Reglamento del servicio de transportes, principalmente en lo referente a las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de los diferentes usuarios, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas que podrían establecerse en este reglamento, conforme a las responsabilidades y funciones otorgadas por este.

La propuesta de reforma reglamentaria deberá ser presentada a este Órgano colegiado en un plazo de seis meses.

3. La Rectoría, en cumplimiento del acuerdo señalado en la sesión N.º 5165, remitió al Consejo Universitario la propuesta de modificación al *Reglamento del servicio de transportes* para el trámite correspondiente (R-1723-2009, del 17 de marzo de 2009).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondientes (CR-P-09-003, del 20 de marzo de 2009).
5. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio a la Oficina Jurídica sobre propuesta remitida por la Rectoría (CR-CU-09-13, del 25 de marzo de 2009). La Oficina Jurídica remitió el criterio solicitado (OJ-473-2009, del 13 de abril de 2009).

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, para su resolución y dictamen, el análisis de la propuesta de modificación al *Reglamento del Servicio de Transportes*.

7. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional solicitó a las Jefaturas de la Sección de Transportes (CU-123-2017, del 9 de febrero de 2017) y de la Oficina de Servicios Generales (CU-1643-2017, del 6 de diciembre de 2017) revisar la propuesta reglamentaria y remitir las observaciones que consideraran pertinentes. La Oficina de Servicios Generales, en atención a la solicitud anterior, remitió la propuesta con la incorporación de las modificaciones que se estimaron necesarias.

8. La CAUCO revisó la propuesta remitida por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y estimó conveniente devolverla, con el fin de que la Sección de Transportes incluyera algunos aspectos señalados (oficios CU-1355-2018, del 16 de octubre de 2018¹, y CAUCO-17-2019, del 6 de junio de 2019). En atención de lo anterior, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales envió la propuesta con los cambios incorporados (OSG-ST-368-2019, del 5 de julio de 2019).

9. La CAUCO invitó a la persona que ocupa la jefatura de la Sección de Transportes y al asesor legal de esa instancia para que se refirieran a las modificaciones incluidas a la propuesta reglamentaria y los fundamentos para proceder a las reformas solicitadas (reuniones del 21 de setiembre y 12 de octubre de 2020).

10. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6455, artículo 4, del 14 de diciembre de 2020, conoció el Dictamen CAUCO-24-2020, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación al *Reglamento del servicio de transportes*.

11. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* 5-2021, del 12 de enero de 2021. El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 13 de enero al 30 de abril de 2021. Se recibieron respuestas de personas y órganos de la Universidad que en su mayoría se manifestaron a favor de la propuesta de reforma al *Reglamento del servicio de transportes*. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional incorporó las observaciones que consideró pertinentes.

1. CAUCO-CU-18-011, del 16 de octubre de 2018.

12. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional recibió la visita del jefe de la Oficina de Servicios Generales, del asesor legal de la Oficina de Servicios Generales, del contralor universitario, del jefe de la Sección de Auditoría de Estudios Especiales de la Oficina de Contraloría Universitaria, del jefe de la Sección de Transportes y del asesor legal de dicha sección, para referirse a aspectos puntuales de la propuesta de reglamento².
13. La propuesta reglamentaria pretende analizar la reforma de reglamento remitida por la Rectoría³ e incorporar las modificaciones necesarias para ajustar el reglamento al quehacer institucional de este momento, de manera que cumpla con las necesidades de las personas usuarias y la Universidad.
14. La propuesta reglamentaria es integral e incluye cambios en todo el cuerpo normativo, a saber: orden, contenido y numeración de los artículos, el nombre de los capítulos y de los artículos. Estas reformas permitirán una mejor ubicación de los temas por capítulo y entre el articulado; también se agregan cuatro artículos⁴ para complementar las modificaciones hechas e incluir aspectos no contemplados en el reglamento; asimismo, se eliminan 33 artículos cuyo contenido resultaba repetitivo, fueron derogados o perdieron vigencia, como es el caso de los transitorios 1 y 2. También se incorpora el uso del lenguaje inclusivo de género en todo el cuerpo normativo. En cuanto a la estructura del Reglamento, posee 83 artículos y dos transitorios, distribuidos en catorce capítulos⁵.
15. La reforma incluye cambios de fondo en todos los capítulos del Reglamento, principalmente en cuanto al contenido de los artículos (se elimina, traslada o incluye un nuevo texto) y se agregan nuevos artículos materias específicas⁶. Al respecto, los principales cambios se describen a continuación:
- Cambio del término “usuarios” por la denominación general “comunidad universitaria”, se establece a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Servicios Generales⁷ como instancias competentes de resolver cualquier asunto en materia de transportes, se dispone la creación de mecanismos de modernización de seguros (pólizas) para proteger el patrimonio de la Universidad, se incluye como responsables y
 - Se especifica que solo las personas autorizadas por la Jefatura de la Sección de Transportes o la encargada en la Sede Regional, estación experimental o finca podrán conducir los vehículos de la Universidad; entre las personas a las cuales se les puede autorizar la conducción de vehículos institucionales se incluye a seis personas representantes de las asociaciones federadas de Sedes Regionales, las cuales serán designadas por el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, también se incluye de forma explícita la posibilidad de autorizar a personas trabajadoras de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR) a conducir vehículos institucionales, en el marco del convenio firmado con la Universidad.
 - Se definen las responsabilidades de conducir un vehículo institucional, se dispone la verificación del buen mantenimiento del vehículo asignado y la posibilidad de que las personas conductoras puedan pernoctar en un lugar distinto al grupo de la gira, para lo cual deberán contar con la autorización de la jefatura correspondiente. Se estipulan los motivos por los que podría no brindarse el servicio y las faltas aplicables a la persona conductora si se incumple la normativa. Además, se incorpora lo correspondiente al resguardo del vehículo y se especifica que la persona conductora será responsable de los daños causados a este.
 - Se incluye que exista la coordinación con anterioridad de los requerimientos específicos del transporte y demás logística por parte de la persona responsable de la gira. En cuanto al traslado de objetos, se dispone que estos no deben estorbar a quien conduce o a las demás personas pasajeras; tampoco podrán trasladarse cuando generen algún riesgo durante el trayecto de la gira, salvo que se haya coordinado con anterioridad.
 - Se eliminan los artículos del 34 al 39, los cuales regulaban lo referente a la “descentralización” del servicio de transportes. Lo anterior, debido a que su contenido no ha sido aplicado hasta este momento en la Universidad. En relación con estas reformas, se incluye un artículo que regulará de forma general esta materia, como previsión de que en el futuro se requiera descentralizar este servicio. También se ajusta lo relativo a la desconcentración del servicio. Al
 - parte del alcance del reglamento a las personas que ocupan jefaturas; esto, en atención a lo dispuesto en el acuerdo de la sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007; asimismo, se determina la Jefatura de la Sección de Transportes y la persona encargada del servicio de transporte en la Sede Regional, estación experimental o finca como partes importantes en la gestión del servicio de transportes.

2. El jefe de la OSG y el asesor legal de la OSG, participaron en las reuniones de la CAUCO del 30 de agosto y 6 de setiembre de 2021. El contralor universitario, el jefe de la Sección de Auditorías Especiales de la Oficina de Contraloría Universitaria y el jefe de la Sección de Transportes, participaron en la reunión del 6 de setiembre de 2021. Por su parte el asesor legal de la Sección de Transportes participó en las reuniones del 7 de junio y del 6 de setiembre de 2021.

3. R-1723-2009, del 17 de marzo de 2009.

4. Véanse artículos 33, 70, 74 y 75 de la propuesta.

5. Véase anexo N.º 1 del dictamen.

6. Véanse artículos 33, 70, 74 y 75 de la propuesta.

7. Véanse artículos 2 y 12 de la propuesta.

respecto, se dispone que en casos excepcionales, previa autorización de la Vicerrectoría de Administración y de quien ostente la autoridad de la unidad donde se encuentra asignado el vehículo, este podrá permanecer en un lugar diferente.

- f. Se establece que el arrendamiento de vehículos particulares será para el cumplimiento de actividades sustantivas y se definen los requisitos para la contratación de este tipo de vehículos, entre los que destaca estar inscrito a nombre de la persona física o jurídica que lo arrienda.
- g. Se estipula que la programación de actividades que demanden servicios de transporte se deberán gestionar mediante los mecanismos que establezca la Institución. Se incluye en qué condiciones se podrá dar el servicio cuando existan solicitudes extemporáneas. En prohibiciones del servicio, se eliminan los incisos c) y ch) del artículo 73 del reglamento vigente y se incluye un nuevo inciso c).
- h. Se disponen las autorizaciones requeridas para la conducción de vehículos de la Institución, entre las modificaciones más relevantes se incorpora que la licencia de conducir debe contener fotografía reciente, fecha de vigencia y el tipo de licencia. En relación con los permisos para la población estudiantil, se dispone que se otorgará por solicitud de la dirección de la unidad académica para la cual colabore la persona estudiante. En el caso de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR, se establece que la solicitud la debe gestionar la dirección de la unidad donde esté inscrito el proyecto.
- i. Se establece que las personas autorizadas de conducir un vehículo institucional deberán suscribir un consentimiento informado por el mecanismo que establezca la Sección de Transportes, con el fin de dejar constancia que conoce la normativa que rige la materia, así como las responsabilidades y riesgos asociados.
- j. En relación con los medios alternativos de transportes, se incluye una modificación al artículo 86 del reglamento vigente para señalar que se podrán contratar servicios de transporte externos cuando el servicio no pueda ser brindado con vehículos institucionales.
- k. En el artículo 92 del reglamento vigente, se agrega que los repuestos de vehículos eliminados pueden ser rematados de conformidad con la normativa existente. En cuanto a las responsabilidades en caso de accidente, se establece el cobro del deducible si sucede un accidente, cuando existe dolo o culpa, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia de las normas

de tránsito. En el caso del estudiantado y las personas trabajadoras de la FundaciónUCR autorizadas para manejar vehículos institucionales, se procederá de conformidad con los medios legales existentes para resarcir los daños causados a la Institución. Además, se especifica cómo actuar en caso de que se presente un accidente, y se define la prohibición de arreglos extrajudiciales.

- l. Se dispone que los únicos arreglos válidos serán los avalados por la Asesoría Legal de la Sección de Transportes. También, se incluye un nuevo artículo referente a la pérdida total del vehículo en caso de accidente, y se establece que con base en una sentencia firme de un juzgado se procederá al cobro del deducible a la persona conductora, excepto en caso comprobado de dolo o culpa grave donde se procederá con el cobro del costo total del vehículo. Además, se establece un nuevo artículo que contiene las multas imputables a la persona conductora; entre ellas, se definen motivos por los cuales se impondrán multas: mal estacionamiento, infracciones de tránsito, entre otros. Estas deberán ser canceladas por la persona autorizada de la conducción del vehículo. Lo anterior se sustenta en el artículo 151 de la *Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial*.
- m. Se vinculan los artículos que establecen responsabilidades con sus respectivas faltas y sanciones. Además, se eliminan los artículos 109, 111, 112 y 113 del reglamento vigente, ya que su contenido se contempla en otros artículos de la propuesta reglamentaria como parte de la reforma integral⁸. Asimismo, se elimina el transitorio 1 (referente a los artículos del 33 al 38), debido a que la materia regulada en este no es competencia del Consejo Universitario y nunca se ha aplicado, además de que no es oportuno en este momento aplicar un mecanismo de descentralización del servicio. Al respecto, se incorporó el artículo 33, que regulará esta materia de forma general. También se elimina el transitorio 2, pues –además de que su contenido ya no tiene vigencia– se incluyen los artículos del 38 al 48 que regulan la materia de arrendamientos. Finalmente, se agrega un capítulo denominado “disposiciones finales”, que establece la vigencia del reglamento, ya que de lo contrario esta formaría parte del capítulo de disposiciones disciplinarias, lo cual, como técnica legislativa, no es correcto.
- n. Se incluyen dos nuevos transitorios. El primero de ellos tiene como objeto que la Vicerrectoría de Administración, en un plazo no mayor a seis meses, defina las sustancias que estarán terminantemente prohibidas de portar, consumir o comercializar en

8. Artículo 109 en el 68, el 111 en el 68 y 112 en el 57 de la propuesta.

los vehículos institucionales, en virtud del artículo 4 del reglamento. El segundo transitorio estipula que la Rectoría, en un plazo no mayor a un año, deberá suscribir una adenda al *Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación que incorpore lo estipulado en el artículo 52 del Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*⁹. Así como la posibilidad, de que la FundaciónUCR brinde la asesoría legal en caso de que surja el evento de un accidente automovilístico con un vehículo de la Universidad, bajo la conducción de una persona contratada por medio de la FundaciónUCR.

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración que, por los medios que estime pertinentes, informe a las personas a las cuales se les autorice el permiso para conducir sobre los deberes, responsabilidades y riesgos asociados que asumen al conducir un vehículo que es propiedad de la Universidad de Costa Rica, como la firma de un consentimiento informado al respecto.
2. Solicitar a la Administración que implemente medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR, que incluya al menos los siguientes elementos: permisos de conducción autorizados, vehículo asignado, pago de deducibles y envío de reportes a la Fundación sobre las faltas cometidas en la conducción de vehículos institucionales para lo que corresponda, de acuerdo con el *Código de Trabajo* y la normativa que le sea aplicable.
3. Aprobar la reforma integral al *Reglamento del servicio de transportes*, tal como aparece a continuación: (**Nota del editor**: Esta reforma se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 73-2021 del 15 de diciembre de 2021).

ARTÍCULO 2. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-53-2021, en torno al Proyecto de Ley *Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica*. Expediente N.º 22.280.

9. ARTÍCULO 52. RESPONSABILIDAD DE TERCERAS PERSONAS *La pérdida o daño de bienes propiedad de la Institución en que incurran terceras personas físicas o jurídicas, serán restituidos por ellos de acuerdo con lo que indiquen los convenios suscritos o que suscriba la Universidad de Costa Rica o el ordenamiento jurídico nacional; para ello todo convenio debe contemplar una cláusula que considere la reposición por la pérdida o el daño de los bienes propiedad de la Institución* [Subrayado no es del original].

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica*. Expediente N.º 22.280 (CPERI-06-2021, del 6 de agosto de 2021).
 2. El Proyecto de Ley¹⁰ tiene como objetivo homologar los registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico, provenientes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que cuenten con el registro sanitario cuyo país de origen sea un país que cuenta con estándares sanitarios iguales que los nuestros o sean superiores a los establecidos por las regulaciones vigentes; esto, con el propósito de mejorar la cooperación y la comunicación entre las autoridades competentes de emitir las medidas sanitarias, así como, entre los países miembros de la OCDE.
 3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-733-2021, del 18 de agosto de 2021, manifestó que el texto del Proyecto de *Ley no violenta la autonomía universitaria, ni interfiere con la actividad ordinaria de la Universidad*.
 4. Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte del Consejo de Área de Salud (oficio CAS-49-2021, del 11 de octubre de 2021), la Escuela de Tecnología de Alimentos (oficio TA.460.2021, del 13 de octubre de 2021) y la coordinación de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior, de la Escuela de Administración Pública (oficio EAP-1557-2021, del 12 de octubre de 2021). Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones:
 - a) El texto del Proyecto de Ley pretende homologar cinco productos diferentes que son de interés sanitario y que no pueden ser análogos ni homogéneos debido a las diferencias que tienen con respecto al riesgo asociado con el uso de estos, los requerimientos y los procesos. Lo anterior repercutirá en la población en general, pues los profesionales en farmacia y de otras profesiones no dispondrán de la información necesaria para brindar el asesoramiento requerido. Además,
10. Propuesto por la diputada Ana Karine Niño Gutiérrez.

se estima que la importación de medicamentos sin proceso de revisión para registro sanitario puede incrementar prácticas ilegítimas y peligrosas para la salud como la comercialización de medicamentos y productos falsificados.

- b) La iniciativa es omisa con respecto a las definiciones técnicas de los cinco productos, los criterios por considerar para determinar si los estándares sanitarios son iguales o superiores a los de Costa Rica, la reglamentación técnica centroamericana en materia de etiquetado y la forma en que se va a renovar el registro sanitario, dado que no se detallan las condiciones de la renovación, requisitos, el plazo, entre otros aspectos.
- c) Se considera necesario revisar las definiciones de “país de origen” y “homologación”, de manera tal que se asegure que el “país de origen” está asociado al registro sanitario que se presenta a evaluación y que la conceptualización de “homologación” no permita múltiples interpretaciones en el momento de su aplicación.
- d) Es necesario que el Proyecto de Ley brinde respuesta a las siguientes interrogantes: *¿Qué es la información básica del producto? ¿Quién tipifica lo que sería un documento básico? Según el tipo de producto, ¿qué contendría la información técnica y solicitada? ¿Qué pasa con los medicamentos que tienen patente vigente en Costa Rica? ¿Cómo aplica ante medicamentos que se regulan con normativa específica de bioequivalencia? ¿Cuáles consideraciones técnicas aplican para los medicamentos biológicos?*
- e) Se recomienda incluir en el artículo 10 las siguientes condiciones bajo las cuales el registro de un producto no podrá ser homologado:
 - i. Los estándares del producto o equipo son inferiores a los definidos por la legislación costarricense.
 - ii. El registro sanitario presentado no corresponde a un país de origen miembro de la OCDE con estándares superiores o iguales a la legislación costarricense.
- f) Con respecto al artículo 11, se estima que los riesgos sanitarios provocados por los productos homologados que sean identificados por autoridades sanitarias internacionales deben ser considerados en la cancelación de la homologación del registro.
- g) La disposición contenida en el artículo 13 se extralimita, dado que pretende legislar sobre registros provenientes de otros países no miembros de la OCDE.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto: *Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica*, Expediente N.º 22.280, hasta tanto se incorporen las observaciones detalladas en el considerando N.º 4.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce el Dictamen CE-7-2021, de la Comisión Especial que estudió la proposición de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Escuela de Filosofía para conceder al Dr. Sergio Ramírez Mercado el título de doctor *honoris causa*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece, en el artículo 30, inciso q), que es función del Consejo Universitario conferir el título de doctor *honoris causa*, conforme al trámite que señale este *Estatuto*.
2. El artículo 210 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:

ARTÍCULO 210.- Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.

Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes, que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.

La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.

3. La máxima distinción que concede la Universidad de Costa Rica a profesionales, académicos, intelectuales e investigadores destacados, cuyos trabajos o estudios han adquirido gran relevancia en el ámbito nacional e internacional, se otorga mediante el título de doctor *honoris causa*.
4. La Asamblea de la Escuela de Geografía, en la sesión N.º 178, artículo 2, del 13 de octubre de 2021, acordó, por unanimidad, elevar al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales la postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado para que le sea conferido el título de doctor *honoris causa* por parte de la Universidad de Costa Rica.
5. El Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión N.º 66-2021, artículo 3, del 22 de octubre de 2021, aprobó por unanimidad brindar el respaldo a la Escuela de Geografía para la postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado para que le sea conferido el título de doctor *honoris causa* por parte de la Universidad de Costa Rica.
6. La Asamblea de la Escuela de Filosofía, en la sesión N.º 21-2021, artículo 7, del 27 de octubre de 2021, acordó, por unanimidad, aprobar la postulación del Dr. Sergio Ramírez Mercado para que le sea conferido el título de doctor *honoris causa* por parte de la Universidad de Costa Rica.
7. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6538, artículo 1, inciso x), del 10 de noviembre de 2021, conoció las solicitudes de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Escuela de Filosofía para el otorgamiento del título doctor *honoris causa* de la Universidad de Costa Rica al Dr. Sergio Ramírez Mercado. En dicha sesión se integró una comisión especial para que rindiera un informe según lo establecido en el artículo 210 del *Estatuto Orgánico*. La comisión especial fue integrada por el Dr. Guillermo Santana Barboza, el Dr. Carlos Palma Rodríguez y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, como coordinadora.
8. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el análisis del asunto a la Comisión Especial, por medio del Pase CU-106-2021, del 11 de noviembre de 2021.
9. El Dr. Sergio Ramírez Mercado es un destacado escritor y pensador nicaragüense que ha tenido una importante participación política en su país. Este reconocido intelectual tiene un doctorado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de León y su vida política está vinculada con el proceso revolucionario que inicia en su país en 1959 y que culmina con la caída del dictador Anastasio Somoza Debayle, en julio de 1979.
10. El Dr. Sergio Ramírez Mercado formó parte de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua, la cual se fundó después del triunfo de la Revolución Sandinista, en 1979. Para el año 1985, ejerció la Vicepresidencia de la República de Nicaragua, hasta 1990. Posteriormente, fue fundador del Movimiento Renovador Sandinista, como candidato presidencial en 1996.
11. El Dr. Sergio Ramírez Mercado tiene una amplia variedad de obras literarias, entre novelas, cuentos, ensayos, testimonios y antologías, los guiones de una miniserie de televisión y un documental. Sus publicaciones han sido traducidas al portugués, inglés, francés, italiano, alemán, holandés, danés, finlandés, noruego, sueco, serbio, esloveno, ruso, búlgaro, chino mandarín, chino simplificado, japonés y hebreo.
12. Ha sido distinguido con numerosos premios y reconocimientos, entre ellos el Premio Internacional *Dashiell Hammett* de Novela (1990) por *Castigo divino*; el Premio Internacional de Novela Alfaguara (1998) y el Premio Latinoamericano de Novela *José María Arguedas* (2000) por *Margarita, está linda la mar*; el Premio *Laure Bataillon* (1998) por *Un baile de máscaras*; obtuvo el Premio *Miguel de Cervantes* (2017), que constituye el máximo galardón que se le confiere a la producción literaria en lengua española. También su labor ha sido reconocida con el título doctor *honoris causa* por varias universidades de América y Europa.
13. La obra llevada a cabo por el Dr. Sergio Ramírez Mercado se conjuga en sus facetas de escritor, periodista y político. De manera paralela a su creación literaria y su actividad política, ha ejercido una importante función en instituciones y ámbitos que están relacionados con el desarrollo histórico y cultural de la región centroamericana. Desde su labor en el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y con la fundación de la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), el Dr. Ramírez Mercado ha contribuido con el desarrollo social, cultural, educativo y científico de la región.
14. El Dr. Sergio Ramírez es un autor comprometido con la realidad, aparece en el panorama centroamericano e hispanoamericano como una persona trabajadora que defiende sus ideales más allá de las circunstancias. La calidad literaria de sus escritos es un ejemplo de la posibilidad de revolucionar las estructuras del lenguaje y continuar con sus utopías: la justicia, la solidaridad, la equidad, considerados auténticos asideros de su vida¹¹. Todas estas características lo convierten en un autor imprescindible y de referencia en el panorama literario latinoamericano y en la literatura hispanoamericana.
15. Estas razones hacen que la Universidad de Costa Rica estime necesario otorgar a este sobresaliente escritor, periodista y político el título doctor *honoris causa* que otorga esta Institución.

11. Vargas Vargas, J. (2002). *Sergio Ramirez: Escritor y Politico*. *Revista Inter Sedes*. Vol. III (5-2002). p. 232.

ACUERDA

Conferir el título de doctor *honoris causa* de la Universidad de Costa Rica al Dr. Sergio Ramírez Mercado, como reconocimiento a su trayectoria como escritor, periodista y político y en gratitud a sus valiosos aportes al desarrollo social, a la cultura y a la literatura centroamericana.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta de Dirección CU-14-2021, sobre el receso 2021-2022.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones*, en relación con el disfrute de vacaciones, estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio

adecuado para que las personas miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes; asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.

3. La experiencia ha demostrado que los acuerdos que toma el Consejo Universitario durante la semana previa al receso que establece la Administración en el mes de diciembre de cada año no se ejecutan de inmediato, debido a la suspensión de las labores universitarias en toda la Institución.

ACUERDA

Establecer el receso para las actividades del Consejo Universitario de la siguiente manera:

- i. Sesiones plenarias : del lunes 20 de diciembre de 2021 al lunes 24 de enero de 2022, inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 25 de enero de 2022.
- ii. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales : del lunes 13 de diciembre de 2021 al martes 25 de enero de 2022, inclusive. Las reuniones de las comisiones permanentes y especiales iniciarán nuevamente el miércoles 26 de enero de 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el Dictamen CE-5-2021, de la Comisión Especial que analizó la propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 6395, artículo 6, del 23 de junio de 2020, el Consejo Universitario analizó el Dictamen CAF-10-2020, referente a los *Estados financieros y liquidación presupuestaria*, el *Informe gerencial*, los *Estados financieros* y *Opinión de los auditores independientes* y la *Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información*, todos al 31 de diciembre de 2017. En esa oportunidad, el Órgano Colegiado, además de dar por recibidos estos informes, acordó solicitar a la Administración lo siguiente: *Elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicación institucional, la cual contemple: estructura, contenido, metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2020 (acuerdo 2.4).*

- Los elementos que motivaron el acuerdo antes citado fueron:

La auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información se aplica únicamente al Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) y a las plataformas que tengan relación directa con este sistema, por lo que no se trata de una auditoría integral de los sistemas de información.

Un análisis completo y periódico de los procesos de gestión, control y gobierno de las tecnologías de información y comunicación, así como de los sistemas automatizados, es un insumo importante para la fiscalización y toma de decisiones en esta materia.

- El Centro de Informática en atención a este encargo, mediante el oficio CI-1022-2020, del 27 de noviembre de 2020, envió las propuestas de plantilla: CI-DIR-F27 *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* y CI-DIR-D16 *Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR*. Esta información fue remitida al Consejo Universitario por la Rectoría el 11 de diciembre de 2020, mediante el oficio R-7248-2020.
- Mediante el oficio CU-981-2021, del 14 de junio de 2021, la Dirección del Consejo Universitario comunicó al Órgano Colegiado que el análisis de este caso estará a cargo de la Comisión Especial conformada por el Dr. Germán Vidaurre Fallas, la Srta. Maité Álvarez Valverde, la Licda. Heylin Pacheco Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Calidad y Mejora Continua (UCM) del Centro de Informática, y el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, quien coordinará.
- La propuesta de *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* y la propuesta de metodología para el desarrollo y análisis de este, remitidas mediante el oficio CI-1022-2020, tienen la siguiente estructura:

Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-F27)	Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-D16)
1. Alcance	1. Propósito
2. Gobierno TI	2. Alcance
3. Lineamientos y normativas	3. Responsables
4. Desde el Centro de Informática	4. Documentos relacionados
4.1. Proyectos de impacto	5. Definiciones y abreviaturas
4.2. Gestión operativa	6. Descripción
4.3. Estado de hallazgos	6.1. Recopilación de información
5. Unidades Descentralizadas de Informática	6.1.1. Entrega de informe de UDI
5.1. Proyectos de impacto	6.1.2. Entrega de Informes del personal encargado del RID
5.2. Gestión operativa	6.2. Integrar información
5.3. Estado de hallazgos	6.3. Analizar información
6. Recurso Informático Descentralizado	6.4. Presentación de Informe de gestión
7. Análisis	6.5. Publicación
8. Aprobación	7. Aprobación
9. Anexos	

- Mediante el oficio CE-15-2021, del 1.º de julio de 2021, la Comisión Especial le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria emitir su criterio con respecto a la propuesta de informe de tecnología de información y comunicaciones de la UCR y sobre la metodología para el desarrollo y análisis de este. En respuesta a este requerimiento, la Oficina de Contraloría Universitaria envió el oficio OCU-R-150-A-2021, del 30 de julio de 2021, del cual se retoman las siguientes sugerencias:
 - Presentar como anexo el Estado de Hallazgos de Auditoría, entendiéndose este apartado más bien como un seguimiento a las recomendaciones de auditoría externa e interna (...).*
 - Establecer un formulario o instrumento adicional para estandarizar la obtención de la información de las Unidades Descentralizadas y de los Administradores de Recursos Informáticos Desconcentrados (RIDs) con la finalidad de facilitar la recopilación y posterior integración de la información sobre la gestión de TI sobre este nivel de gestión universitaria de TI.*

3. En la sección del análisis de los resultados del año, diseñar e incorporar indicadores que faciliten comprender los logros obtenidos y compararlos con los obtenidos en años anteriores.
 4. Establecer la fecha en que se debe remitir el Informe anual sobre la Gestión Institucional de las Tecnologías de Información y Comunicaciones UCR al Consejo Universitario.
7. Para el análisis de este caso, la Comisión Especial se reunió el 13 de agosto y el 15 de octubre de 2021. En la primera sesión se expuso y discutió la propuesta, el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y se manifestó la necesidad de incorporar un apartado referente al *Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información* (PEITI), por lo que se acordó que la Licda. Pacheco expondría estos elementos a la jefatura del Centro de Informática para determinar la pertinencia y viabilidad técnica y de ser necesario realizar las modificaciones requeridas.

Posteriormente, en la reunión del 15 de octubre, la Licda. Pacheco informó que se atendieron las recomendaciones de la OCU y también se incorporó lo referente al PEITI, de manera que ambas plantillas (CI-DIR-F27 y CI-DIR-D16) experimentaron variaciones. La Comisión Especial consideró positivas las modificaciones y adicionalmente, en cuanto al Informe, manifestó que es necesario agregar un apartado de definiciones y abreviaturas después del Alcance, con el objetivo de que el lector comprenda los términos que se mencionarán en el informe y pueda entender a cabalidad el contenido de este, así como sustituir el concepto descentralizado por desconcentrado para que sea acorde con lo establecido en el *Reglamento del Centro de Informática*.

Además, la Comisión Especial acordó que la presentación escrita de este informe anual se deberá hacer a más tardar el 15 de mayo del año siguiente al evaluado y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado a más tardar el 31 de mayo.

Finalmente, señaló que el primer informe será el correspondiente al del periodo 2022. Para el 2021, resulta materialmente imposible, pues aún están pendientes de desarrollar algunas herramientas metodológicas para la recolección de información.

8. Específicamente sobre la sugerencia de Oficina de Contraloría Universitaria de agregar indicadores de gestión al informe en referencia, el Centro de Informática propuso los siguientes, clasificados en las cuatro perspectivas que conforman el cuadro de mando integral. Estos se incorporarán en la sección de *Análisis*:

<p style="text-align: center;">Perspectiva de procesos</p> <ul style="list-style-type: none"> * Razón de personal de TI por usuario. * Cantidad de proyectos de investigación y desarrollo implementados * Razón de cursos que utilizan plataformas de docencia virtual en función del total del cursos brindados. <p><u>Métricas de Gobierno de TI</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Porcentaje de logro de la implementación del Marco de Gobierno y Gestión que debe aplicar la Universidad en las Tecnologías de Información y Comunicaciones. <p><u>Métricas de Gestión</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cumplimiento anual del Plan Estratégico del Centro de Informática. * Cumplimiento anual del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información. <p><u>Capacidad de las plataformas de tecnologías de información (Capacidad y Cobertura)</u></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;">Infraestructura</td> <td style="text-align: center; width: 50%;">Redes</td> </tr> <tr> <td>* Capacidad y cobertura del Almacenamiento.</td> <td>* Capacidad y consumo de la red de datos inalámbricos.</td> </tr> <tr> <td>* Capacidad y cobertura de virtualización.</td> <td>* Capacidad y consumo de ancho de banda de enlaces de internet.</td> </tr> <tr> <td>* Capacidad y cobertura de las bases de datos</td> <td></td> </tr> </table>	Infraestructura	Redes	* Capacidad y cobertura del Almacenamiento.	* Capacidad y consumo de la red de datos inalámbricos.	* Capacidad y cobertura de virtualización.	* Capacidad y consumo de ancho de banda de enlaces de internet.	* Capacidad y cobertura de las bases de datos		<p style="text-align: center;">Perspectiva Financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> * Razón del presupuesto asignado a las TI en relación al presupuesto Institucional. * Porcentaje de presupuesto ejecutado. <hr/> <p style="text-align: center;">Perspectiva del cliente</p> <p>(usuario)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Satisfacción de los usuarios de servicios de TI. * Número de incidentes de TI que afectaron el negocio (continuidad del servicio). <hr/> <p style="text-align: center;">Perspectiva Aprendizaje y crecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> * Horas invertidas para formación técnica del personal TI. * Porcentaje del personal de TI capacitado al año.
Infraestructura	Redes								
* Capacidad y cobertura del Almacenamiento.	* Capacidad y consumo de la red de datos inalámbricos.								
* Capacidad y cobertura de virtualización.	* Capacidad y consumo de ancho de banda de enlaces de internet.								
* Capacidad y cobertura de las bases de datos									

9. La Comisión Especial, con base en la propuesta de *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* y la metodología para la elaboración de este, definió la siguiente conformación para ambos documentos a partir del criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y la deliberación del caso:

Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR (CI-DIR-F27)	Metodología para el desarrollo y análisis del Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR
1. Alcance	1. Propósito
2. Definiciones y abreviaturas	2. Alcance
3. Gobierno TI	3. Responsables
4. Lineamientos y normativas	4. Documentos relacionados
5. Estado del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI)	5. Definiciones y abreviaturas
6. Desde el Centro de Informática	6. Descripción
6.1. Proyectos de impacto	6.1. Recopilación de información
6.2. Gestión operativa	6.1.1. Entrega de informe de UDI
7. Estado situacional de los gestores de recursos informáticos institucionales	6.1.2. Entrega de Informes del personal encargado del RID
7.1. Unidades desconcentradas de informática	6.2. Integrar información
7.1.1. Proyectos de impacto	6.3. Analizar información
7.1.2. Gestión operativa	6.4. Presentación de Informe de gestión
7.2. Gestor de recurso informático desconcentrado	6.5. Publicación
8. Entes evaluadores	7. Aprobación
9. Análisis	
10. Aprobación	
11. Anexos	

ACUERDA

1. Dar por cumplido el siguiente acuerdo adoptado en la sesión N.º 6395, artículo 6, del 23 de junio de 2020:

Solicitar a la Administración que:

- 2.4 *Elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicación institucional, la cual contemple: estructura, contenido, metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2020.*
2. Solicitar al Centro de Informática que, a partir de 2022, elabore un *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR* que considere lo siguiente:
- a) Estructura del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-F27).

1. Alcance
2. Definiciones y abreviaturas
3. Gobierno TI
4. Lineamientos y normativas
5. Estado del Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI)
6. Desde el Centro de Informática

6.1. Proyectos de impacto
6.2. Gestión operativa
7. Estado situacional de los gestores de recursos informáticos institucionales
7.1. Unidades desconcentradas de informática
7.1.1. Proyectos de impacto
7.1.2. Gestión operativa
7.2. Gestor de recurso informático desconcentrado
8. Entes evaluadores
9. Análisis (incluye indicadores de gestión con base en el modelo del Cuadro Integral)
10. Aprobación
11. Anexos

Para cada indicador de gestión propuesto se deberá incorporar la ficha técnica, la cual debe contener al menos: nombre, descripción, forma de cálculo, interpretación, periodicidad, fuente de información, responsable del cálculo y desagregaciones en los casos que se requiera.

- b) Metodología para el desarrollo y análisis del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-D16).

1. Propósito
2. Alcance
3. Responsables
4. Documentos relacionados
5. Definiciones y abreviaturas
6. Descripción
6.1. Recopilación de información
6.1.1. Entrega de informe de UDI
6.1.2. Entrega de Informes del personal encargado del RID
6.2. Integrar información
6.3. Analizar información
6.4. Presentación de Informe de gestión
6.5. Publicación
7. Aprobación

- c) Fecha de presentación

El informe escrito deberá presentarse a más tardar el 15 de mayo del año siguiente al evaluado y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo.

3. Solicitar a la Dirección de este Órgano Colegiado que:

- a) Como medida alternativa y provisional, en mayo 2022 se invite a la jefatura del Centro de Informática para que exponga sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito institucional correspondiente a 2021.
- b) A partir de 2023 se reserve un espacio en la agenda del plenario entre el 15 y el 31 de mayo para que el Centro de Informática presente el *Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR*. A esta exposición se debe invitar de oyente a la Oficina de Contraloría Universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el Dictamen CE-6-2021, de la Comisión Especial sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, el Consejo Universitario acordó:

3. *Aprobar la implementación en la Universidad de Costa Rica del Sistema de Atención Integral de Salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR).*

2. En la sesión N.º 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013, el Consejo Universitario solicitó a la Administración un informe de la situación del SAIS a partir de los elementos centrales del sistema y los desafíos que conlleva la atención en salud de la población universitaria. Este informe¹² fue remitido por la Rectoría (R-2338-2014, del 10 de abril de 2014) en el 2014.

3. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó un análisis del informe *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS)*¹³, en la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018. En esa sesión, el Consejo Universitario acordó:

1. *Solicitar a la Rectoría:*

a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*

La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.

b. *Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*

c. *Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para*

que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.

d. *Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.*

e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. Dicho estudio también deberá contemplar las resoluciones del VII Congreso Universitario, tituladas: “Hacia una universidad saludable”, “Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud”. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*

f. *Requerir a la OBS:*

i. *Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:*

1. *Identificación de necesidades*

2. *Elaboración de objetivos generales y específicos*

12. Titulado: Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS).

13. Propuesta PM-DIC-18-013, del 27 de junio de 2018.

3. *Determinación de contenidos*
4. *Definición de técnicas y métodos educativos*
5. *Determinación de los recursos materiales y humanos*
6. *Estrategias de seguimiento*
7. *Registro y evaluación de las actividades realizadas*

Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.

- ii. *Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.*
- iii. *Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:*
 - a. *Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).*
 - b. *Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).*
 - c. *Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.*
 - d. *Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.*
- g. *Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.*
- h. *Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril*

de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.

- i. *Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.*
 - j. *Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso, tituladas: “Hacia una universidad saludable, Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud se tomarán como insumo en el proceso de modernización del SAIS”.*
2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.*
4. En la sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó una propuesta¹⁴ para modificar el punto 1, incisos a), e), j), e incluir los puntos 3 y 4 al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, de la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018. Al respecto, este Órgano Colegiado acordó:
 1. *Solicitar a la Rectoría:*
 - a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*
La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año
 - e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*
 - j. *Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias*

14. PM-DIC-18-018, del 6 de noviembre de 2018.

que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.

3. Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: “Hacia una universidad saludable, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025”.
4. Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones del VII Congreso: “VU-19 Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “VU-23 Sistema de atención integrado para la atención de la salud, de acuerdo con lo expuesto en el considerando 10”.
5. En la sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018, el Consejo Universitario acordó¹⁵:
 1. Solicitar a la Administración que para el 2019:
 - a) Declare de interés institucional, el tema: “La Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”.
 - b) Divulgue, ampliamente, esta declaración en sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de difusión.
 - c) Incluya en la papelería oficial, para el 2019-2020, el lema “Nuestra salud mental importa”.
 2. Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.
 3. Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.
 4. Requerir a la Oficina de Bienestar y Salud elaborar un plan de trabajo para que, en coordinación con las unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas, se fomente la salud mental y se desarrollen propuestas para promover la salud mental entre su población.
 5. Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta

15. PM-DIC-18-023, del 16 de noviembre de 2018, propuesta presentada por el señor Sebastián Sáenz Salas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.

6. Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.
7. Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:

Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.
7. En la sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019, a partir del primer informe¹⁶ realizado por la Comisión Universidad, Sociedad y Salud¹⁷, en relación con la problemática del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, el Consejo Universitario acordó:

1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:

- 1.1. Analizar, a la luz del Reglamento de régimen académico y servicio docente, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.
- 1.2. Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.

16. Primer dictamen CE-5-2019, del 8 de agosto de 2019.

17. Integrada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora; el M.Sc. Miguel Casafont Broutin; el Ph.D. Guillermo Santana Barboza; la Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil; la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud y, la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, representante de la Administración, quien posteriormente fue sustituida por el Dr. Germán Madrigal Redondo.

2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:*
 - 2.1. *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*
 - 2.2. *Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del PPEM con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.*
3. *Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:*
 - 3.1 *Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.*
 - 3.2 *Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.*
 - 3.3 *Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.*
 - 3.4 *Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.*
 - 3.5 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
 - 4.1. *Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.*
 - 4.2. *Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.*
 - 4.3. *Incorporar a las autoridades del PPEM en la comisión institucional que coordina lo correspondiente al Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS, y suscribir nuevos convenios con otras instituciones, que permitan reducir la dependencia existente con dicha institución, así como crear nuevas oportunidades de formación para las personas estudiantes residentes.*
 - 4.4. *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.*
 - 4.5. *Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.*
 - 4.6. *Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.*
5. *Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:*
 - 5.1 *Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.*
 - 5.2 *Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.*

- 5.3 *Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:*
- a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.*
 - b) *El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.*
 - c) *El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.*
 - d) *Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.*
 - e) *El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.*
- 5.4 *Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.*
- 5.5 *Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.*
- 5.6 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
8. En la sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019, la *Comisión Universidad, Sociedad y Salud* presentó ante el plenario del Consejo Universitario el segundo dictamen sobre la problemática de las unidades académicas del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social¹⁸. Al respecto, el Órgano Colegiado acordó:
1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles valorar, en forma prioritaria, la modificación del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo (Pase CAE-P-16-003, del 31 de marzo de 2016).*
 2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:*
 - 2.1. *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*
 - 2.2. *Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del Área de Salud contratado para laborar en hospitales con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.*
 3. *Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
 - 3.1. *Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).*
 - 3.2. *Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.*
 - 3.3. *Suscribir convenios específicos con la Caja Costarricense de Seguro Social para resguardar los espacios y equipos que se le han asignado a la Universidad de Costa Rica en los centros hospitalarios.*
 - 3.4. *Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina,*

18. Segundo dictamen CE-6-2019, del 23 de setiembre de 2019.

- Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.*
- 3.5. *Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
 - 3.6. *Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.*
 - 3.7. *Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.*
 - 3.8. *Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:*
 - a) *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica.*
 - b) *Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.*
 - 3.9. *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.*
 - 3.10. *Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.*
 4. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:*
 - 4.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
 - 4.2. *Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.*
 - 4.3. *Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
 - 4.4. *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
 5. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:*
 - 5.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
 - 5.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
 6. *Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:*
 - 6.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.*
 - 6.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*

9. En la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, la *Comisión Universidad, Sociedad y Salud* presentó ante el plenario del Consejo Universitario el tercer dictamen como informe final, referente a la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social. En esa sesión, el Órgano Colegiado acordó:
 1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, en forma prioritaria, la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional.*
 2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:*
 - 2.1. *Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.*
 3. *Solicitar al Consejo Universitario:*
 - 3.1. *Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.*
 - 3.2. *Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.*
 4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
 - 4.1. *Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.*
- 4.2. *Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).*
- 4.3. *Apoyar todas las gestiones institucionales, y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.*
- 4.4. *Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.*
- 4.5. *Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).*
- 4.6. *Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya:*
 - 4.6.1. *Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional.*
 - 4.6.2. *Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica.*
 - 4.6.3. *Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de*

desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita.

- 4.6.4. *Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.*
- 4.7. *Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:*
 - 4.7.1. *Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.*
 - 4.7.2. *Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.*
- 4.8. *Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- 4.9. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.*
- 4.10. *Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.*
- 4.11. *Solicitar a la Vicerrectoría de Administración:*
 - 4.11.1. *Determinar las necesidades existentes en los edificios, que impliquen mejoras en cuanto al cumplimiento del Código Sísmico y la prevención*

de incendios, así como aquellas que deben realizarse en forma prioritaria para garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para desarrollar de manera adecuada las actividades sustantivas de la Universidad.

- 4.11.2. *Dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a la Facultad de Microbiología y a la Escuela de Tecnologías en Salud para el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.*
 - 4.12. *Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.10. En el caso específico del punto 4.9, lo solicitado se enviará trimestralmente.*
5. *Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.*
10. En la sesión N.º 6352, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, el Consejo Universitario¹⁹ acordó:

Crear una comisión especial para el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a la salud mental. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por Dra. Teresita Cordero Cordero y el Sr. Marco Antonio Rodríguez Ramírez, representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
11. En la sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario acordó:
 1. *Solicitar a la Rectoría que:*
 - 1.1. *Coordine con la Oficina de Bienestar y Salud para determinar la necesidad de contratar personas profesionales en el área de salud en Psicología, Psiquiatría y afines para atender las necesidades de la comunidad universitaria, incluidas las Sedes Regionales,*

19. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presentó la Propuesta de Dirección CU-4-2020, del 16 de enero de 2020.

de acuerdo con las condiciones definidas por los respectivos colegios profesionales. Una vez realizado lo anterior, analizar la viabilidad de proporcionar los recursos necesarios.

- 1.2. Solicite a las unidades académicas referir a las instancias universitarias pertinentes al estudiantado que presente situaciones de angustia, estrés o crisis producto del contexto actual de la Universidad y que afecten sus procesos de bienestar y de éxito en el aprendizaje.
- 1.3. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud la organización de grupos de apoyo para coadyuvar en la atención de las situaciones de salud mental que se presenten en el personal administrativo y docente de la Institución.
- 1.4. Solicite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de sus oficinas especializadas (Oficina de Orientación, Oficina de Bienestar y Salud, Oficina de Registro e Información, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica), según corresponda:
 - 1.4.1. Elabore y refuerce los programas de atención individual y grupal para el estudiantado que sea referido por las unidades académicas en el contexto de la pandemia.
 - 1.4.2. Coordine con las unidades académicas los mecanismos de colaboración de estas en la atención individual y grupal, tanto para el estudiantado como para el personal universitario.
 - 1.4.3. Valore la posibilidad de tomar medidas que permitan desestimar el promedio ponderado de los cursos matriculados, correspondiente al primer y segundo ciclos del 2020, para aspectos relacionados con becas y la matrícula del primer y segundo ciclos del 2021, en los casos en que ello implique una afectación negativa para el estudiantado, e informe, a la mayor brevedad posible, sobre lo actuado. La afectación negativa se definirá con los parámetros que serán generados por la Oficina de Registro e Información.
 - 1.4.4. Analice las situaciones en que se han suspendido los beneficios de beca, principalmente en la población estudiantil que matriculó

cursos no virtualizables, tales como laboratorios, clínicas, prácticas hospitalarias, talleres, cultivos, entre otros. Además, en forma prioritaria, tomar las medidas para atenuar la afectación en la población becaria.

- 1.4.5. Sistematice las acciones emprendidas y establecer lecciones aprendidas en la atención estudiantil en el campo de la salud mental, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones para el corto y mediano plazo.
 - 1.5. Pida a la Vicerrectoría de Docencia un informe que detalle los cursos que no han sido sujetos del proceso de virtualización por su naturaleza (laboratorios, clínicas, prácticas hospitalarias, talleres, cultivos, entre otros), y la manera en que a la población estudiantil y docente se le resolverá esta situación en el contexto de la suspensión de lecciones presenciales, motivada por la coyuntura actual.
 - 1.6. Remita, en un plazo de tres meses, un informe sobre las acciones realizadas por las instancias universitarias competentes, para atender a la población estudiantil y al personal universitario que presenten situaciones que afecten la salud mental y otras situaciones del ámbito académico.
2. Solicitar a la comisión especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, conformar una subcomisión que se enfocará en el tema de la salud mental.
12. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020, conoció el primer informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental, y acordó dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

Sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018

 1. Solicitar a la Rectoría:
 - b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red

Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.

- c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.
- d. Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.
- f. Requerir a la OBS:
 - i. Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:
 1. Identificación de necesidades
 2. Elaboración de objetivos generales y específicos
 3. Determinación de contenidos
 4. Definición de técnicas y métodos educativos
 5. Determinación de los recursos materiales y humanos
 6. Estrategias de seguimiento
 7. Registro y evaluación de las actividades realizadas

Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.

- ii. Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción, debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.
- iii. Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:
 - a. Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).
 - b. Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).
 - c. Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.
 - d. Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.
 - e. Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.
 - f. Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.
 - g. Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.

2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.*

Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018

1. *Solicitar a la Rectoría:*

e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*

j. *Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.*

3. *Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: Hacia una universidad saludable, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025.*

Sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018

2. *Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.*

3. *Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.*

5. *Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.*

6. *Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.*

7. *Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.*

Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019

1. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:*

1.2 *Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.*

2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:*

2.1 *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*

3. *Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:*

3.1 *Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.*

3.2 *Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.*

3.3 *Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.*

3.5 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*

4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*

- 4.5 *Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.*
5. *Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:*
- 5.1 *Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.*
- 5.2 *Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.*
- 5.3 *Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:*
- a. *Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.*
 - b. *El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.*
 - c. *El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.*
 - d. *Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.*
 - e. *El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.*

- 5.4 *Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.*
- 5.5 *Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.*
- 5.6 *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*

Sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019

2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:*
- 2.1 *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*
3. *Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
- 3.4 *Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.*
 - 3.5 *Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
 - 3.6 *Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente*

- con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.
- 3.7 Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.
 - 3.8 Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:
 - a) Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica
 - b) Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.
 - 3.9 Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.
 - 3.10 Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.
4. Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:
 - 4.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
 - 4.2. Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.
 - 4.3. Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - 4.4. Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
5. Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:
 - 5.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
 - 5.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.
 6. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:
 - 6.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.
 - 6.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.
- Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:
 - 2.1. Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.
 3. Solicitar al Consejo Universitario:
 - 3.1. Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)

o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.

- 3.2. Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
 - 4.1. Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.
 - 4.2. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
 - 4.3. Apoyar todas las gestiones institucionales y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.
 - 4.7. Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:
 - 4.7.1 Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.
 - 4.7.2 Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.
 - 4.8 Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia

y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.

- 4.9 Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.
- 4.10 Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.
5. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.

En esa misma ocasión, el Órgano Colegiado acordó:

2. Solicitar a la Rectoría que:
 - 2.1. Realice las gestiones pertinentes para desarrollar una propuesta que garantice la vinculación efectiva con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS).

Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.
 - 2.2. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo).

El diagnóstico deberá presentarse el 1.º de noviembre de 2021.
 - 2.3. Presente una propuesta para la vinculación de los servicios ofrecidos por la OBS con las unidades académicas del Área de Salud y afines. Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.
 - 2.4. Coordine con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud, de manera que se

concluya la estructuración del nuevo modelo de atención de salud y los cambios necesarios a la reglamentación de la OBS para la implementación efectiva de este modelo.

Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.

- 2.5. *Requiera al Sistema de Estudios de Posgrado continuar la promoción de jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales.*
- 2.6. *Continúe el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.*
- 2.7. *Dar seguimiento, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y el decanato de la Facultad de Medicina, a las negociaciones que deban realizar en la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
- 2.8. *Solicite a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.*
- 2.9. *Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).*
3. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes atender, prioritariamente, el asunto relacionado con el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, que se encuentra en trámite en esa comisión.*
4. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuar, prioritariamente, el análisis de la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional y del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo.*
5. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado continuar el análisis del Reglamento de régimen académico y servicio docente, en relación con la*

problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), y determine la viabilidad de incorporarlo en el reglamento.

13. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6460, artículo 3, del 28 de enero de 2021, acordó²⁰:

1. *Integrar al M.Sc. Miguel Casafont Broutin, al Dr. Carlos Palma Rodríguez, a la MTE Stephanie Fallas Navarro y al Dr. German Vidaurre Fallas, así como a una persona representante de la Federación de Estudiantes de la UCR, en la Comisión Especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.*
2. *Aprobar una prórroga al 30 de noviembre de 2021 para que la Comisión Especial presente el informe final.*

14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6522, artículo 6, del 12 de noviembre de 2020, conoció el segundo informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental, y acordó dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018

4. *Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones del VII Congreso: VU-19 Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica, y VU-23 Sistema de atención integrado para la atención de la salud, de acuerdo con lo expuesto en el considerando 10.*

Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019

1. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:*
 - 1.1. *Analizar, a la luz del Reglamento de régimen académico y servicio docente, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.*

20. En atención al oficio CE-1-2021, del 7 de enero de 2021, suscrito por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora, Comisión Especial.

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:

2.2 Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del PPEM con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.

3. Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:

3.4 Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.

4. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:

4.6 Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.

Sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles valorar, en forma prioritaria, la modificación del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo (Pase CAE-P-16-003, del 31 de marzo de 2016).

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:

2.2. Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del Área de Salud contratado para laborar en hospitales con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.

Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, en forma prioritaria, la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional.

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:

4.11.1 Determinar las necesidades existentes en los edificios, que impliquen mejoras en cuanto al cumplimiento del Código Sísmico y la prevención de incendios, así como aquellas que deben realizarse en forma prioritaria para garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para desarrollar de manera adecuada las actividades sustantivas de la Universidad.

4.11.2. Dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a la Facultad de Microbiología y a la Escuela de Tecnologías en Salud para el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

4.12. Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.10. En el caso específico del punto 4.9, lo solicitado se enviará trimestralmente.

Sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020

2. Solicitar a la Rectoría:

2.1. Realice las gestiones pertinentes para desarrollar una propuesta que garantice la vinculación efectiva con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.

2.3. Presente una propuesta para la vinculación de los servicios ofrecidos por la OBS con las unidades académicas del Área de Salud y afines. Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.

2.4. Coordine con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud, de manera que se concluya la estructuración del nuevo modelo de atención de salud y los cambios necesarios a la reglamentación de la OBS para la implementación efectiva de este modelo. Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.

2.5. Requiera al Sistema de Estudios de Posgrado continuar la promoción de jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular

- y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales.*
- 2.6. *Continúe, el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.*
 - 2.7. *Dar seguimiento, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y el decano de la Facultad de Medicina, a las negociaciones que deban realizar en la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.*
3. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, atender, prioritariamente, el asunto relacionado con el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, que se encuentra en trámite en esa comisión.*
 4. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuar, prioritariamente, el análisis, de la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional, y del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de beca de estímulo.*
 5. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado continuar el análisis del Reglamento de régimen académico y servicio docente, en relación con la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), y determine la viabilidad de incorporarlo en el reglamento.*
15. La Comisión Especial encargada del seguimiento de acuerdos obtuvo información por parte de las siguientes instancias: Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Orientación, Escuela de Enfermería, Escuela de Tecnologías en Salud, Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología, Escuela de Medicina, Escuela de Salud Pública, Facultad de Odontología, Escuela de Nutrición, Oficina de Bienestar y Salud, y Oficina de Planificación de la Educación Superior.
 16. La información enviada por parte de la Vicerrectoría de Docencia permitió determinar que los planes de estudio de las carreras del Área de Salud incorporan contenidos referentes a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Además, se obtuvo la información requerida con respecto a los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.
 17. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil detalló las estrategias y acciones realizadas para fortalecer los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad de Costa Rica.
 18. Las acciones tomadas por la Oficina de Bienestar y Salud han permitido atender las necesidades y la problemática presentes en la Institución, en materia de salud mental.
 19. La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) (OF-OPES-185-2021-D, del 10 de noviembre de 2021) remitió un detalle de los procesos de negociación del FEES en periodos anteriores, así como las gestiones que se están realizando y las previstas para lograr retomar la realización de una negociación quinquenal.
 20. En el marco del análisis del acuerdo de la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, encargo 4.6., la Comisión Especial considera necesario que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.
 21. Los retos y la dinámica impuesta por la pandemia de COVID-19 hicieron necesario repensar la estrategia de capacitación, en aspectos didácticos y pedagógicos, para el personal docente; además, se hizo necesario focalizar los esfuerzos en la atención de las nuevas necesidades identificadas.

ACUERDA

1. Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018

1. *Solicitar a la Rectoría:*

- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*

La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.

Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019

- 4.4 *Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.*

Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019

- 4.4 *Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.*
- 4.5 *Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).*

Sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020

1. *Solicitar a la Rectoría que:*

- 1.1. *Coordine con la Oficina de Bienestar y Salud para determinar la necesidad de contratar personas profesionales en el área de salud en Psicología, Psiquiatría y afines para atender las necesidades de la comunidad universitaria, incluidas las Sedes Regionales, de acuerdo con las condiciones definidas por los respectivos colegios profesionales. Una vez realizado lo anterior, analizar la viabilidad de proporcionar los recursos necesarios.*

(...)

- 1.3. *Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud la organización de grupos de apoyo para coadyuvar en la atención de las situaciones de salud mental que se presenten en el personal administrativo y docente de la Institución.*

Sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020

- 2.9. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).
2. Solicitar a la Administración:
- 2.1. Agradecer a todas las unidades académicas y administrativas que han colaborado activamente para atender los desafíos identificados por el Consejo

Universitario con respecto al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la salud mental, la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.

- 2.2. Comunicar a la mayor brevedad a este Consejo Universitario, el momento en que se suscriba el Convenio Marco UCR-CCSS u otros convenios específicos. Esta información deberá ser difundida a la comunidad universitaria.
- 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.
- 2.4. Continuar apoyando las acciones implementadas por la Oficina de Bienestar y Salud en aras de promover la salud mental de la comunidad universitaria.
3. Dar continuidad a los acuerdos pendientes de cumplimiento, relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, mediante el procedimiento ordinario para el seguimiento de los acuerdos, según lo dispuesto en el *Reglamento del Consejo Universitario*.
4. Solicitar, en diciembre de 2022, que la persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario realice una revisión de los acuerdos pendientes a esa fecha, con el propósito de determinar si es necesario instaurar nuevamente una Comisión Especial que brinde seguimiento a estos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos y el Dr. Germán Vidaurre Fallas presentan la Propuesta de Miembros CU-50-2021, sobre el análisis de los datos referentes a los cursos de mayor reprobación y repitencia en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 4, dispone como principios orientadores del quehacer de la Universidad:

ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

- a) *Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*
- (...)
- g) *Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.*
2. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el Eje 7. Gestión universitaria, estipulan que la Institución:
- 7.2. *Fortalecerá una planificación institucional acorde con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), que permita la distribución y uso racional de los recursos, de manera que se garantice el cumplimiento de los propósitos y principios estatutarios establecidos.*
3. El 1.º de setiembre de 2021, el Programa Estado de la Nación presentó la octava edición del Informe Estado de la Educación.
4. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 6521²¹, artículo 5, del 6 de setiembre de 2021, y 6529²², artículo 6, del 7 de octubre de 2021, recibió a investigadoras del Programa Estado de La Nación, quienes se refirieron al informe denominado *Estado de la Educación 2021*.
5. En el marco del Octavo Informe del Estado de la Educación 2021 se realizó la investigación titulada *Costos de la reprobación en las universidades públicas de Costa Rica*²³, la cual brinda un detalle del perfil de repitencia en las universidades estatales y enfatiza en los costos financieros que esta representa. A partir de esta investigación se logra identificar que:
- a) El primer año de universidad genera una proporción significativa de la reprobación.
- b) El ingreso de nuevos estudiantes en los cursos puede verse afectado por la repitencia, lo cual limita, a su vez, la cobertura de estos.
- c) Un número elevado de repitencia tiene un alto costo de oportunidad.

21. Participaron la M.Sc. Marcela Román Forastelli y de la Dra. Valeria Lentini Gilli, investigadoras del Programa Estado de La Nación, quienes presentaron el capítulo de Educación Superior correspondiente al informe denominado Octavo Estado de la Educación 2021.

22. Participó la M.Sc. Isabel Román Vega, coordinadora de Investigación del Programa Estado de La Nación.

23. Recuperada de <https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/8167>. Consultada el 15 de noviembre de 2021.

- d) La reprobación puede culminar en la deserción o en una ampliación del plazo estimado para el proceso de formación.
- e) Es necesario dar un tratamiento especial a los cursos de cero créditos, así como a los cursos de servicio.
6. Es necesario tomar acciones a partir de los datos que presenta el *Estado de la Educación 2021* en relación con la repitencia y la reprobación, para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos e implementar las medidas necesarias en un contexto en el que no existe un crecimiento de los ingresos.

ACUERDA

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe sobre las medidas que se han tomado a lo largo del tiempo para atender la problemática planteada en cuanto a los cursos que presentan los mayores índices de reprobación y repitencia.
2. Conformar una comisión especial, a partir del momento en que inicien las reuniones de las comisiones, para que analice y desarrolle propuestas para atender la problemática planteada con respecto a la repitencia y la reprobación de cursos en la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión deberá contar con representación de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y estará coordinada por la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-10-2021, en torno a la modificación del artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

Nota del editor: Esta modificación se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 1-2022 del 5 de enero de 2022.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6546

Celebrada el jueves 25 de noviembre de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6572 del jueves 3 de marzo de 2022

ARTÍCULO 1. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-8-2021 (de mayoría) y el Dictamen CAE-9-2021 (de minoría), en torno a la propuesta de modificación al *Reglamento de estudio independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado “evaluación diferida”, que respalde la modalidad del proceso educativo del *Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa)*.

ACUERDA

1. Aprobar la modificación parcial del *Reglamento de estudio independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado “aprendizaje adaptativo”, que respalde la modalidad del proceso educativo de proyectos de docencia, tales como Exámenes de Matemática (ExMa), tal y como aparece a continuación: (**Nota del editor:** La modificación parcial al *Reglamento de estudio independiente* se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 1-2022 del 5 de enero de 2022).
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:
 - 2.1 Crear una nueva sigla en el artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* que se adapte al mecanismo de estudio de aprendizaje adaptativo, en sustitución a la sigla del IC, con el fin de que a la persona estudiante no se le vuelva a cobrar el costo de la matrícula y, para los efectos de la carga académica, se le contabilicen los créditos.
 - 2.2 Aplicar de forma transitoria la sigla del IC a las personas estudiantes que matriculen cursos con el mecanismo de aprendizaje adaptativo con el fin de que a la persona estudiante no se le vuelva a cobrar el costo de la matrícula y, para los efectos de la carga académica, se le contabilicen los créditos, mientras se crea la nueva sigla.
 - 2.3 Revisar, dentro de un año, la aplicación del promedio simple en este mecanismo de estudio, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación y otros criterios pedagógicos.
3. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria acerca del acuerdo en mención por todos los medios de divulgación disponibles.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-11-2021, referente a la revisión del *Reglamento de régimen académico estudiantil* para que quede consignado

explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso, para publicar en consulta.

Nota del editor: La modificación del artículo 3 al *Reglamento de régimen académico estudiantil* se publicó en consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 71-2021 del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-12-2021, acerca de las indagaciones sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y su procedimiento, así como las oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes, para publicar en consulta.

Nota del editor: La modificación integral al *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 71-2021 del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-12-2021, referente al análisis de la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de la Institución, con base en lo dispuesto en el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* y los procedimientos aprobados para la escogencia de las direcciones de los medios de la Universidad, y lo incluya en dicho Reglamento como un anexo.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende el debate en torno al análisis de la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de la Institución, para que se tomen en cuenta las dudas expresadas en el debate del caso.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-14-2021, en torno al análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica recibe la cooperación de personas que colaboran directamente en sus actividades

sustantivas sin tener una relación laboral formal. Esta forma de vinculación beneficia a las unidades académicas, principalmente al Sistema de Estudios de Posgrado, las unidades académicas de investigación, el Área de la Salud y el Área de Ciencias Sociales (VD-1390-2019, del 8 de abril de 2019, y VD-1831-2021, del 30 de junio de 2021).

2. Las personas que cooperan con la Institución, mediante el emeritazgo, designadas como *ad honorem* o como investigadoras colaboradoras adquieren derechos, deberes y obligaciones, en equivalencia con las condiciones que el personal universitario remunerado, siempre en arreglo a las regulaciones de la reglamentación universitaria y laboral pertinente (OJ-594-2018, del 26 de junio de 2018).
3. El Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Docencia y Posgrado analizar la posibilidad de suscribir un seguro que cubriera a aquellas personas docentes que no tienen un vínculo laboral con la Institución, tras eliminarse del *Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica* el requisito de suscribir una póliza de seguro individual por parte de estas personas (sesión N.º 6125, artículo 2, del martes 10 de octubre de 2017).
4. En colaboración con la Oficina de Administración Financiera, la Comisión de Docencia y Posgrado analizó las posibilidades existentes en el mercado de seguros para proteger institucionalmente a quienes colaboran con la Universidad, sin que esa relación se constituya en un vínculo laboral propiamente dicho, tales como el profesorado emérito, *ad honorem*, entre otras designaciones (OAF-2772-2019, del 2 de octubre de 2019, y OAF-1682-2020, del 16 de julio de 2020).
5. La Oficina Jurídica señaló que debe cubrirse con una póliza institucional a las personas que realizan labores docentes siempre y cuando no tengan un vínculo laboral con la Universidad; empero, esa competencia es propia de la Administración, por lo que señaló lo siguiente:

Efectivamente, determinar el tipo de seguro y los términos de protección de quienes colaboren con las actividades de investigación de la Universidad escapa a las competencias de esa Comisión. Corresponde a la Administración establecer los instrumentos que requiere para garantizar la correcta ejecución de los proyectos de investigación institucionales, verificando no sólo que sean legales, sino también posibles, desde el punto de vista técnico (Dictamen OJ-589-2020, del 13 de agosto de 2020)

6. En relación con el ámbito laboral, el artículo 40 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

ARTÍCULO 40.- Corresponde al Rector o a la Rectora:

m) Resolver en última instancia sobre las sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos, o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a funcionarios de la Universidad.

7. La Comisión de Docencia y Posgrado recomendó que es competencia de la Administración evaluar las opciones más adecuadas, en términos de las actividades docentes ejecutadas, respecto de la cobertura de las pólizas existentes en el mercado y la sostenibilidad financiera institucional, de forma que se pueda proteger al profesorado emérito, *ad honorem* y colaborador en investigación, entre otras categorías similares, toda vez que no cumplen con las condiciones de una relación laboral formal para que puedan ser cubiertas por las actuales pólizas institucionales (Dictamen CDP-14-2021, del 18 de noviembre de 2021).

ACUERDA

Solicitar a la Administración lo siguiente:

1. Evaluar la posibilidad de suscribir una póliza institucional que proteja en caso de accidente, durante el cumplimiento de su colaboración, a las personas que realicen actividades institucionales en condición *ad honorem*, de emeritazgo o de colaboración en actividades de investigación u otras designaciones análogas que no cumplen con los requisitos para constituir una relación laboral formal, según el *Código de Trabajo* y la jurisprudencia en esa materia.
2. Presentar un informe sobre los resultados del estudio y las acciones que se adoptarán en este tema al Consejo Universitario, en un lapso de seis meses, a partir de la aprobación del acuerdo.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.